

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACARIS  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
026600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019

25.984



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0009

Reglamenta Ley N° 1926-Q

SAN JUAN, 31 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 800-04748-2019 y la Ley Provincial N° 1926-Q; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 27.350 establece el marco regulatorio nacional para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud e invitando a las Provincias a adherir a la misma;

Que, a través de la Ley Provincial N° 1926-Q la Provincia de San Juan adhiere al régimen legal nacional y establece el marco legal dirigido a promover la investigación médica y científica y el uso medicinal, paliativo del dolor y terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados en el territorio provincial;

Que, Ley Nacional N° 27.350, Artículo 5° establece que la autoridad de aplicación, en coordinación con organismos públicos provinciales, debe promover la aplicación de la referida Ley en el ámbito de las Provincias;

Que, la Ley Provincial N° 1926-Q, Artículo 2° de dispone la autoridad de aplicación;

Que, el Estado Provincial debe abordar acciones concretas tendientes a garantizar la aplicabilidad de las normas que forman parte de su ordenamiento normativo, y para ello gestionará y tramitará ante el Estado Nacional todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar la provisión del medicamento paliativo, aceite de Cannabis y otros derivados de la planta de Cannabis que se autoricen en el futuro y, asimismo, gestionará todas aquellas autorizaciones legales, acciones y medidas tendientes a proteger y mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población mediante la investigación científica de la planta de Cannabis y sus

derivados para uso medicinal, paliativo del dolor y terapéutico, incluyendo convenios de colaboración científico- tecnológica con universidades nacionales y privadas de San Juan, CONICET, INTA , entre otros organismos y entidades provinciales, nacionales o extranjeras que la autoridad de aplicación determine;

Que dichas acciones deben ser concebidas desde una mirada interdisciplinaria, integradora y sistémica, por lo que el Ministerio de Salud Pública diseñará y ejecutará un Plan Provincial que permita contemplar los aspectos más relevantes y necesarios de esta temática, adoptando medidas que garanticen el derecho a la salud de todos los habitantes;

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades concedidas por la Constitución Provincial, Artículo 189°, Inciso 2°.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reglamenta la Ley Provincial N° 1926-Q, por la cual la Provincia de San Juan adhiere a la Ley Nacional N° 27350 de investigación médica y científica del uso medicinal, paliativo del dolor y/o terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados.

**ARTÍCULO 2°.-** El Plan Provincial que diseñe la autoridad de aplicación, debe contemplar todas las etapas de la cadena de valor, desde la producción de la planta de cannabis hasta la industrialización y comercialización de los productos a base de sus principios activos con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos.

**ARTÍCULO 3°.-** Se faculta a la autoridad de aplicación a dictar todas las medidas técnico reglamentarias y sanitarias que se requieran a efectos de la realización del "Plan Provincial de promoción de la investigación y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos",



ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación gestionará ante el Gobierno Nacional los permisos y autorizaciones pertinentes para la implementación en el territorio de la Provincia del "Plan Provincial de promoción de la investigación y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos".

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas reasignará la partida presupuestaria para atender las erogaciones que requiera la ejecución del "Plan Provincial de promoción de la investigación y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

A/C Ministerio de Salud Pública

## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 601-0408-Z-01, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-004186-2001, INTIMAR al Sr. OSCAR ALBERTO ZARATE, M.I. N° 20.429.335, beneficiario de la vivienda identificada como: CASA 1 –MANZANA “D” – BARRIO “SAN FRANCISCO” – DPTO. CHIMBAS, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá/n comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y

Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.

QUEDA/N FEHACIEMENTAMENTE NOTIFICADO/S.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, Director Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.441 Agosto 22-23 \$ 500.-

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SAN JUAN**

#### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:**

#### **• DOS CARGOS DE MINISTRO DE**

#### **LA CORTE DE JUSTICIA.**

Del **día 02 al 06 del mes de Septiembre** del corriente año, deberán los interesados presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. **Los días 09, 10 y 11 del mismo mes y año**, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 12, 13 y 16 de Septiembre del 2019. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Rivadavia 620 Este, Ciudad, (Oficina Administrativa del Ministerio Público). En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo: Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3421 Agosto 22-23. Eximido.-

### **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL EDICTO N° 46-D.R.C.D-2019**

#### **EXPEDIENTE N° 212-000014-19**

#### **Orozco, Nelli Del Carmen D.N.I. F5.283.559**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-



MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damián con frente a calle Magallanes 518 (Sur), con N.C 04-45-530-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vignoli, Ruth Silvana, bajo el N° 8016, F° 16, T° 81, Departamento Rawson, Año 1974.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 04-45-550-350 a nombre de MESTRE de G, ANA MARÍA.-

Con N.C 04-45-550-360 a nombre de PALACIOS, FRANCISCO BENITO.-

Con N.C 04-45-550-370 a nombre de PAEZ, PEDRO SEGUNDO.-

Con N.C 04-45-530-370 a nombre de RIVEROS, HONORIO.-

Sur: Con N. 04-45-520-350 a nombre de TORRES, LORENZA JUSTINIANA Y OTRO.-

Este: Con N.C 04-45-520-380 a nombre de LÓPEZ, GERÓNIMO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000014-19, iniciado por la Sra. Orozco, Nelli Del Carmen, D.N.I. F5.283.559.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.426 Agosto 21/23. \$ 1.350.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN**

**Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N° 47-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000020-19**

**Argüello, Ramón Pastor D.N.I. M6.758.209  
y Duran, Yolanda.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud

de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Seminario, con frente a calle Salvador María del Carril 1630 (Oeste), con N.C 02-36-430-440, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Montaña, Barbarito Eudilio y Oyola de Montaña, Pascuala Venancia, bajo el N° 1637, F° 37, T° 17, Departamento Rivadavia, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: Con N. 02-36-420-440 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR Y TORCIVIA MARIANARO, JUAN.-

Oeste: Con N. 02-36-430-430 a nombre de CONTRERAS DE HERRERA, LOLA Y OTRO.-

Este: Con N.C 02-36-430-450 a nombre de MORENO, MARIO ARMANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000020-19, iniciado por el Sr. Arguello, Ramón Pastor D.N.I. M6.758.209 y la Sra. Duran, Yolanda Beatriz D.N.I. F2.749.188.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.427 Agosto 21/23. \$ 1.400.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN**

**Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N° 48-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000001-19**

**Díaz, Mabel Beatriz D.N.I. 16.836.297 y  
Dávila, Daniel Eduardo D.N.I. 16.297.820.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud



de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle 6 N°1665 (entre Lemos y Vidart), con N.C 05-22-590-620 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, bajo los N° 3773, F° 73, T° 13, Dpto. Pocito, Año 1952 a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen y N° 3779, F° 79, T° 13, Dpto. Pocito, Año 1952 a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen y Romo Galbez, Joaquín.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 05-22-620-630 a nombre de Álvarez, Jorge Luis.-

Oeste: con N.C. 05-22-590-620 (Parcial) a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen.-

Este: con N.C. 05-22-620-630 a nombre de Álvarez, Jorge Luis.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000001-19, iniciado por la Sra. Díaz, Mabel Beatriz D.N.I. 16.836.297 y el

Sr. Dávila, Daniel Eduardo D.N.I. 16.297.820.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.428 Agosto 21/23. \$ 1.400.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 49-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000115-19 -  
Domínguez, Olga D.N.I. F0.628.745.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Centenario 54 (Oeste), con N.C 08-28-900-860, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Mingolla de Claro, María, bajo el N° 294, F° 294, T° 01, Departamento Chimbas, Año 1941.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Oeste: con N.C 08-28-890-860 a nombre de TEJADA NEREO, ROBERTO Y OTROS.-

Este: con N.C 08-28-900-870 a nombre de MINGOLLA DE C., MARÍA.-

Sur: Con N.C 08-28-880-865 a nombre de TERUEL, GUSTAVO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000115-19, iniciado por el Sra. Domínguez, Olga D.N.I. F0.628.745.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.429 Agosto 21/23. \$ 1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 50-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000167-19**

**Ansberck, Américo Segundo D.N.I. M8.619.180.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la



Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Misiones 45 (Norte), con N.C 08-40-250-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Estevez Noguera, José, bajo el N° 277, F° 77, T° 03, Departamento Chimbas, Año 1961.-

Cita expresamente a los colindantes por el:  
Norte: con N.C 08-40-250-160 a nombre de LUJAN, FELIPE.-

Este: con N.C 08-40-250-180 a nombre de JORDA, ENRIQUE RAMÓN.-

Sur: Con N.C 08-40-240-160 a nombre de MACHADO, BIBIANA ESTER.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000167-19, iniciado por el Sr. Ansberck, Américo Segundo, D.N.I. M8.619.180.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora  
Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial  
Cta. Cte. 16.430 Agosto 21/23. \$ 1.320.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 51-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000111-19**

**Bazán, Rosa Francisca D.N.I. 12.421.582.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dis-

puesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Manuel Belgrano 396 (Sur), con N.C 02-37-470-450, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de YUDICA, SALVADOR y LAIAGUNA DE YUDICA, ANGELA, bajo el N° 592, F° 192, T° 03, Departamento Rivadavia, Año 1956.-

Cita expresamente a los colindantes por el:  
Norte: con N.C 02-37-480-450 a nombre de RUIZ, MARTA ALICIA.-

Este: con N.C 02-37-470-480 a nombre de GIMÉNEZ, HUMBERTO MANUEL y

N.C 02-37-470-470 a nombre de FERNANDEZ, WILFREDO E.-

Sur: Con N.C 02-37-470-460 a nombre de DECHI CESIN, WANCESLAO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000111-19, iniciado por la Sra. Bazán, Rosa Francisca D.N.I. 12.421.582.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora  
Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial

}Cta. Cte. 16.431 Agosto 21/23. \$ 1.300.-



**COMUNICADO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta y/o Acta de tenencia Precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

---Asimismo, dispone el Artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las Acciones Judiciales pertinentes.

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
MIGUEL ANGEL SILVA	20.741.576	MZNA. 23 - CASA 416	LOS ANDES - SECTOR IV - DPTO. CHIMBAS	501-004236-1998	3723-IPV-19
y MÓNICA ESTER ONTIVEROS	y 22.998.594				
SILVIA ALEJANDRA ROBLES	24.480.288	MZNA. "B" - CASA 11	CHIMBAS CIPOLLETTI - DPTO. CHIMBAS	501-005254-2007	3721-IPV-19
y ANGEL EDUARDO PALACIOS	y 18.342.939				

**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.**

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.434 Agosto 22-23. \$ 510.-

**COMUNICADO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003099-2011, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3617 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se dispone la baja, de las personas que a continuación se identifican, como postulantes a ser beneficiarios de una solución habitacional como integrantes de la agrupación Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional San Juan, quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 4734-IPV-2012.

Titular	DNI N°	Cotitular	DNI N°
Aguilera, Yanina Mercedes	28.697.040	Navas Quiroga, Darío Fabián	27.196.157
Lara, Ángel Sergio	34.094.854	Araya Aracibia, Yener Yanet	35.735.587
Quintana, Humberto Sebastián	28.786.285	Zapata, Marcela Lorena	26.511.575

ARTÍCULO 2º,3º y 4º DE FORMA.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario  
Director Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.442 Agosto 22-23 \$ 290.-



## **EDICTOS DE MINERÍA**

### **EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-188-R-07**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.430.446,88$   $X= 6.799.082,16$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.799.082,16	2.430.446,88
V1	6.801.742,14	2.429.260,89
V2	6.801.742,14	2.435.110,86
V3	6.796.092,17	2.435.110,86
V4	6.796.092,17	Hasta Interceptar el Límite
V5	6.799.992,15	Hasta Interceptar el Límite
V6	6.799.992,15	2.429.260,89

**SUPERFICIE: 4.440,06 has. (Aprox.)**

**OBSERVACIONES:** Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente a los siguientes Derechos Mineros, a saber, Manifestación/Mina Expte. N° 330-K-00 y Cateo Expte. N° 1124-0018-B-06.-

Por Resolución N° 122-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y COBRE DISMINADO", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "TAMBO SUR" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 68.453 Agos. 23-30 - Sept. 06. \$ 980.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON -

**“EXPEDIENTE N° 802-0121-2019”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1161-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-**

OBJETO: SERVICIO GENERALES SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE OXÍGENO CON MANOMETROS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRE: **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.437 Agosto 22-23. \$ 485.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON -  
“EXPEDIENTE N° 802-1390-2019”

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1165-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS, PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y FERTILIZACIÓN DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRE: **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.438 Agosto 22-23. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON -  
“EXPEDIENTE N° 802-1838-2019”

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1183-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA, PEDIATRÍA Y CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

San Juan, 20 de Agosto de 2019

Cta. Cte. 16.436 Agosto 22-23. \$ 490.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/19**  
**EXPTE. 1300-1540-19**



Fíjase para el **día 10 de Septiembre de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Lubricantes varios para consumo de los equipos viales del Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1082-SEAyDS-19** fechada el día 14 de Agosto de 2019.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 38/2019.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 38/2019 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.435 Agosto 22-23. \$ 590.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

Expte. N° 300-13540-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 19/2019, para el **día 29 de Agosto del Año 2019, a las 10:00 horas,** en la Sala de Licitaciones, sito en el 2º Piso del Centro Cívico; para adquisición de cargas de gas envasado de diferentes kilogramos, para los Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 16.433 Agosto 22-23. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

La apertura de sobres del **Concurso de Precios N° 31/19** tramitada por **Expediente N° 803-001891-2019** s/Compra de zapatos de seguridad destinados al Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, prevista para el **día 26/08/19 a las 10:00 hs, se PRORROGA hasta nuevo aviso.**

Para más información comunicarse con División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia. Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219). E-mail: com-prashmvq@gmail.com.

Cta. Cte. 16.439 Agosto 22-23. \$ 282.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**



La apertura de sobres de la **Licitación Privada N° 12/19** tramitada por **Expediente N° 803-001126-2019 Agr. 803-002151-2019** s/Provisión e instalación de cámaras de seguridad destinadas al Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga. prevista para el **día 26/08/19 a las 09:30 hs, se PRORROGA hasta nuevo aviso.**

Para más información comunicarse con División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia. Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219).

E-mail: comprashmvq@gmail.com.

Cta. Cte. 16.440 Agosto 22-23. \$ 280.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ANTICIPADA N° 01-2019**  
**ALQUILER DE INMUEBLE**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2019, MEDIANTE **EXPEDIENTE N° 7700-028219-DP-2019**, POR **RESOLUCIÓN N° 11786-2019**, DESTINADA AL ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE ESTA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.-

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRÁN SO-

LICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE CONTADURÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTÍN 593 –ESTE- CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES EL DÍA: **06/09/2019.**

**HORA: 9,00.**

Fdo.: C.P.N. Gabriel Alejandro Mendez -

Contador Auditor - Defensoría del Pueblo

Cta. Cte. 16.424 Agosto 21/23. \$ 450.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
Y ACTO ELECCIONARIO 2019**

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN

En cumplimiento del artículo 6° del Decreto 2864/OP/61 se convoca a Elecciones y Asamblea General Ordinaria para los matriculados habilitados por el CPIASJ para el día 28 de Agosto de 2019, en horario de 9:00 a 15:00 horas, por Renovación parcial de autoridades, para cubrir los siguientes cargos:

**CONSEJO PROFESIONAL**

- 2 Consejeros Titulares con título de Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).
- 1 Consejero Titular con título de Ingeniero Agrimensor o Agrimensor (4 años).
- 4 Consejeros Suplentes con título de Ingeniero en las diversas especialidades (2 años).
- 2 Consejeros Suplentes con título Ingeniero Agrimensor o Agrimensor (2 años).

**TRIBUNAL DE ÉTICA**

- 1 Miembro Titular: Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).
- 1 Miembro Suplente: Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).

Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en la sede del Consejo Profesional de calle San Luis 351 Oeste, Ciudad, San Juan, debiéndose emitir el voto en el horario de 9:00 a 15:00 hs. La Asamblea Gene-



ral Ordinaria dará comienzo el mismo día 28 de Agosto de 2.019 a las 18:30 hs. como primer llamado, con el 50% de los empadronados o una hora después, es decir a las 19:30 horas con cualquier número de empadronados presentes, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/07/2019. 3) Proclamación de las nuevas autoridades resultantes del Acto Electoral.-

Fdo: Félix Ariel Villavicencio -  
Ing. Civil MP. 3338  
Presidente del CPIA

N° 68.466 Agosto 23/28. \$ 1.690.-

### EDICTO

El Director de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Julio Elias Quattropani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea Ordinaria a los asociados de Asociación Mutual Empleados de la Salud, matrícula 126/SJ para el día 25/09/2019, a las 2200 hs en primera citación y 2230 hs en segunda citación, en Calle Laprida 190 Oeste, Edificio El Carrascal, Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3- Lectura y aprobación de Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2016; 2017 y 2018.-

4- Consideración y aprobación de Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2016, 2017 y 2018.-

5- Informe y aprobación de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2016, 2017 y 2018.-

6- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.-

7- Proclamación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

San Juan, 20-08-2019.-  
N° 68.447 Agosto 23. \$ 330.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 1° Y 2° CONVOCATORIA LV1 RADIO COLÓN S.A.

DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN  
CONVÓCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11.00 HS.** EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12.00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE CALLE AV. IGNACIO DE LA ROZA 247 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.
- 2) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIBAN EL ACTA.-

EL DIRECTORIO

Fdo.: José Agustín Ramírez - Presidente COLÓN S.A. de Radiodifusión y Televisión.

N° 68.354 Agosto 16/23. \$ 750.-



**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **CARDIOLOGÍA SAN JUAN SA.**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 16 de Septiembre de 2019, a las 12 hs.** en primera convocatoria y a las **13 hs.** en segunda, en la cual se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
  - 2- Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-19.
  - 3- Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
  - 4- Distribución de utilidades.
  - 5-Acciones en Cartera: Tratamiento conforme a lo establecido en el Art. 221 de la Ley de Sociedades Comerciales. Prórroga del plazo de venta.-
- Fdo: Dr. Ricardo L. Rodríguez - Presidente  
Cardiología San Juan S.A.  
N° 68.419 Agosto 22/28. \$ 1.000.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El **Directorio de S.A. Gregorio Moya y Hermanas** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 12 de Septiembre de 2019 a las 19,00 horas** en 1era. convocatoria y **20,00 horas** en 2da. convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 40° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2018.

- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el Artículo 261 de la Ley 19550. Consideración de retribución al Síndico Titular.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

Fdo. Rodolfo Moya, Presidente

N° 68.059 Agosto 22/28. \$ 1.200.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**El COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
SAN JUAN**

El **CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN** CONVOCA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día **JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019** a las 20 horas en primera citación y a las 21 horas en segunda citación en la sede del Colegio de Arquitectos de San Juan, ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria 2019.
2. Lectura y consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria del 27/09/18.
3. Lectura y consideración de la Memoria 2018 - 2019.



4. Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/19.
5. Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2019 - 2020.
6. Establecimiento de derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2020.
7. Escala Arancelaria por servicios administrativos de certificación de firmas.
8. Elección de los miembros de la Junta Electoral que actuarán en las próximas Elecciones de Autoridades del CASJ durante el año 2020.

Fdo: Arq. Guillermo E. Fernández - Presidente  
Colegio de Arquitectos de San Juan.

“ Arq. Andrea C. Salinas - Secretaria  
Colegio de Arquitectos de San Juan

Nº 68.051 Agosto 21/23. \$ 900.-

---

---

## **EDICTOS JUDICIALES**

---

---

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5667, "FA, FABIAN ALBERTO - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACÍN, BELISARIO TEOFILO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de Junio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de FABIAN ALBERTO FA, D.N.I. N° 24.667.239, CUIT N° 20-24667239-4. II.- Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros pertinentes. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V.- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que

así corresponda. VI.- Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces. XII.- Señálase el día 4 de Octubre de 2019, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 19 de Noviembre de 2019 y para la presentación del Informe General el día 4 de Febrero de 2020. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Palacio, Alejandro Agustín con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja, Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3297 Agosto 20/26. Eximido.-

---

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Por orden **Juzgado Laboral N° 3 de la Provincia de San Juan, en autos N° 30.566, caratulados "CASTRO, VIVIANA YOLANDA C/AGUILERA, PABLO ALEJANDRO Y OTROS - S/ORDINARIO"**, el día **29 de Agosto de 2019, a las 09:30 hs.**, el martillero Eduardo J. Barbano, rema-



**tará** en domicilio de Aberastain 161 (N), Capital, San Juan; el 50% del bien inmueble sito en Av. Española 909 (S), Capital, Provincia de San Juan, en el estado en que se encuentra a base del avalúo fiscal (\$ 315.971,68), dinero de contado, al mejor postor, serán a cargo del comprador y en el acto de remate se deberá abonar el 10% del precio total en concepto de seña, más la comisión del Martillero 3% y el resto al aprobarse la subasta. Las deudas que gravan el inmueble son: Dirección General de Rentas al 18/12/2018 (\$ 24.161,68); Municipalidad al 02/01/2019 (\$ 13.089,27; OSSE al 11/02/2019 no posee deuda.- Se expresa que el bien se encuentra habitado por el co-titular y su grupo familiar al cual lo integran menores. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Juzgado Laboral N° 3 de San Juan. Fdo: Dra. Mónica Rodríguez de Flores, Juez.-

Artículo 30 CPL - Beneficio de justicia gratuita. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonio o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y sus legalizaciones. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si llegasen a mejorar de fortuna. Quedan totalmente exceptuados del pago de costos y costas causídicas hasta la acreditación de mejor fortuna del trabajador. La presente, será de aplicación a todas las situaciones no consolidadas a la fecha de su entrada en vigencia.- Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3298 Agosto 22/26. Eximido.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.214, "ÁGUILA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. - S/I. GERENCIA"**, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial por un día.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 02 días del mes de enero del año 2019, los socios de Águila Seguridad Privada S.R.L., CUIT N° 33-71543473-9 fijan domicilio de la sociedad en Calle General Acha N° 730 sur, Planta Baja, Departamento 2, Capital, San Juan. Y Acta de socios de fecha 26 días del mes de Julio del año 2019, designan como Gerente al Sr. Aguilar, Juan David CUIT 20-28020929-6.- San Juan, 21 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.459 Agosto 23. \$ 150.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del RPC, **en autos N° 23.893, caratulados "JR DISTRIBUCIONES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, ha ordenado publicar por un día la constitución de la sociedad realizada mediante contrato social de fecha 30/11/2018: Socios: Sres. Sánchez, José Rolando argentino, DNI N° 22.673.253, de 46 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Vanesa Colpas, DNI 23.381.412, con domicilio real en calle Dr. Sabín Norte 353, Barrio San Raúl, Rivadavia San Juan; y por otra parte, el Sr. Sánchez Colpas, José Francisco DNI N° 39.425.041, argentino, de 22 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio CGT Rivadavia, Mzna. Q, casa 3, S/N, Dpto. Rivadavia, San Juan. Denominación: JR DISTRIBUCIONES SRL; Domicilio: Barrio CGT Rivadavia, Mzna. Q, casa 3, S/N, Dpto. Rivadavia, San Juan; Duración: 99 años a partir de su inscripción en



el RPC; Objeto: A) Venta al por mayor y distribución de alimentos, bebidas y artículos de uso doméstico y/o personal.

B) Venta y distribución al por menor, de productos alimenticios, bebidas y tabaco; Capital social: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/00 (\$240.000,00), dividido en veinticuatro mil (24000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Sr. SANCHEZ, JOSÉ ROLANDO suscribe un total de DOCE MIL (12000) cuotas, por un valor nominal total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), y el Sr. SÁNCHEZ COLPAS, JOSÉ FRANCISCO suscribe un total de DOCE MIL (12000) cuotas, por un valor nominal total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). Gerente Titular: Sr. SANCHEZ, José Rolando CUIT N° 20-22673253-6. Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de Noviembre.-

San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.468 Agosto 23. \$ 420.-

### EDICTO

Por estar así dispuesto **en los autos N° 25.262 caratulados: “DQV S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS”**, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de San Juan, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente sobre DQV S.R.L., CUIT: 30-71529757-0: Cesión de Cuotas Sociales: mediante instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 2019. El Sr. JULIÁN FRANCISCO SURACI PARDO, DNI 32.316.153 cede y transfiere el 50% (cincuenta por ciento) de sus cuotas sociales (2500 cuotas sociales) al Sr. FACUNDO DELLA MOTTA, DNI 31.714.439, domiciliado en calle General Paz 2225 oeste, Capital, San Juan, profesión Economista, casado, argentino, clase 1986, mayor de edad, hábil para contratar; y el Sr. RUBEN ANGEL MARTIN GONZALEZ, DNI 32.033.706 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: dos mil quinientas (2500) cuo-

tas sociales a favor de FERNANDO RAFAEL BUSTOS, DNI 31.643.018, con domicilio en calle Esquíú 492 este, Capital, San Juan, profesión CPN, soltero, argentino, mayor de edad, hábil para contratar; y Dos mil quinientas cuotas sociales (2500) a favor de LEOPOLDO JORGE RAGO RAED, DNI 32.140.472, argentino, clase 1986, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en calle La Pampa 2376 oeste, B° Del Bono, Capital, profesión CPN, soltero. Ambos socios, Sr. JULIÁN FRANCISCO SURACI PARDO y RUBEN ANGEL MARTIN GONZALEZ, prestan conformidad con las presentes cesiones. Que mediante asamblea realizada el día 30/05/2019 se procede a la modificación de la Cláusula Primera y Cuarta del Contrato Social.

Que mediante Asamblea realizada el día 17/06/2019 se procede a la modificación de la Cláusula Décima Primera del Contrato Social.

Artículo 1°: DENOMINACIÓN-DOMICILIO SOCIAL- SEDE SOCIAL: La Sociedad se denominará DQV S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Provincia de San Juan, asiento principal de sus actividades. Su Sede Social, en adelante se establecerá y modificará mediante actas y podrá constituir agencias, sucursales y corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 4°: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de pesos (\$100.000,00) representado por Diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$10,00) cada una. Este capital queda suscripto e integrado por los socios, en dinero en efectivo, de la siguiente forma: JULIÁN FRANCISCO SURACI PARDO, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas sociales (2.500) por un total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); FACUNDO DELLA MOTTA, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas sociales (2500) por un total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); FERNANDO RAFAEL BUSTOS, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas sociales (2500) por un total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) y LEOPOLDO JORGE RAGO RAED, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas so-



ciales (2500) por un total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). Artículo 11º: **NORMAS SUPLETORIAS:** Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato regirán las normas que sobre la materia resulten de aplicación conforme la legislación pertinente. Asimismo, los socios resuelven lo siguiente: a) Designar al Sr. **JULIÁN FRANCISCO SURACI PARDO**, en el cargo de gerente y al Sr. **FERNANDO RAFAEL BUSTOS**, en el cargo de gerente suplente. Los designados que firman al pie aceptan en forma expresa los cargos para los cuales han sido electos y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades que establece el Art. 264 de la Ley General de Sociedades.-

San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 68.456 Agosto 23. \$ 840.-

### EDICTO

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **autos caratulados Nº 25.280, “AGROSERVICE DEL ESTE S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 15-07-2019. **SOCIOS:** Enrique Miguel Sirerol, D.N.I. Nº 25.590.550, C.U.I.T.: 20-25590550-4, nacido el 09/03/1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bº Antártica Argentina, Mzna. B Casa 8 s/n Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan y Nahuel Oscar Castellón Cepeda, D.N.I. Nº 38.219.403, C.U.I.T.: 23-38219403-9, nacido el 20/06/1994, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Mzna. A Casa 11 S/N Bº Justo P. Castro II de Caucete, Caucete, San Juan. **DENOMINACIÓN:** AGROSERVICE DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **DOMICILIO:** Mzna. A Casa 11 S/N Bº Justo P. Castro II de Caucete, Caucete, San Juan. **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación de servicios agrícolas

y/o agropecuarios en general, principalmente los relacionados con las labores culturales, tales como poda, cosecha, empaque y traslado de frutas y hortalizas, preparación, sembrado y movimientos de suelo, consultoría, asesoramiento técnico, administración de propiedades, desarrollo de proyectos productivos agrícolas, ganaderos, forestales y piscícolas, mecanización de labores, cosecha y acarreo, construcción de reservorios, sistemas de riego y perforaciones de extracción de agua; Agropecuarias: mediante el explotación de establecimientos agrícolas, principalmente frutícolas y hortícolas; Comerciales: mediante la compra, venta, permuta de productos, subproductos, materias primas, insumos o mercaderías relacionados con las actividades de servicios y agropecuarias detalladas precedentemente; comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones; exportación e importación. **DURACIÓN:** 50 años. **CAPITAL:** \$ 60.000,00. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Nahuel Oscar Castellón Cepeda, D.N.I. Nº 38.219.403. **EJERCICIO ECONÓMICO:** Cierra el 31 de Junio.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 68.440 Agosto 23. \$ 420.-

### EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 25.261, caratulados “CUSTOS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”**, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socio: Sergio Guillermo Vallejos Mini, D.N.I. Nº 22.957.884, CUIT 20-22957884-8, de nacionalidad argentina, clase 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Manzana L, Casa 6, Barrio Residencial Natania 29, Rivadavia, San Juan.



Denominación: CUSTHOS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.S..

Fecha de instrumento de constitución: 26/07/2019.  
Domicilio social: Santa Fe 117 (Oeste), 4° piso "B",  
Capital, Provincia de San Juan.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y a la prestación de todos los servicios relacionados directa o indirectamente con tal actividad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de duración: 99 años.

Capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

Administración/Representación: Administrador titular: Sergio Guillermo Vallejos Mini, CUIT 20-22957884-8, designado por tiempo indeterminado. Suplente: Micaela Soledad Vallejos Pochi, D.N.I. N° 37.741.767, de nacionalidad argentina, clase 1995, con domicilio real en calle Manzana 33, Casa 33, Barrio Residencial Natania, Rivadavia, San Juan.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.439 Agosto 23. \$ 450.-

## EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25.139 caratulados "GB S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Socios: Diego Francisco Billia, argentino, DNI. N° 24.266.998, soltero, nacido el 25/10/1976 con domicilio en calle las Heras N° 909 (Sur) de la Ciudad de San Juan, de profesión Contador Público; Angela Valeria Billia, argentina, DNI N° 30.840.885, casada, nacida el 05/07/1984, con domicilio en calle San Francisco del Monte N° 1664 (Oeste) de la Ciudad de San Juan, de profesión Contadora.

1. Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 15/07/2019 y Acta Complementaria de fecha 04/08/2019.

2. Denominación: GB S.R.L..

3. Domicilio Sede Social: San Francisco del Monte 1664 (Oeste), Ciudad de San Juan.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades.

Objeto Principal: Comerciales: Servicio de alquiler, de reparación de maquinarias y vehículos para la actividad primaria, comercial y de industria, o uso particular, compra, venta y consignación de combustibles y lubricantes, sea en forma mayorista o minorista. Asimismo la compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de cualquier artículo, elemento o materiales, marcas, patentes, licencias, diseños, dibujos y modelos industriales, y toda clase de operaciones que se vinculen al objeto principal de la sociedad.

Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social principal la sociedad podrá: Abrir cuentas corrientes y demás depósitos bancarios, firmar letras, pagarés, como aceptante o endosante, efectuar giros de cheques contra depósitos y/o descubiertos, financiar operaciones, derechos y obligaciones de la sociedad. Adquirir, transferir, permutar y locar bienes



inmuebles, muebles, maquinarias, herramientas, productos y derechos, importar y exportar, de acuerdo a la normativa vigente, cualquier artículo, elemento o materiales, marcas, patentes, licencias, diseños, dibujos y modelos industriales, y toda clase de operaciones que se vinculen al objeto principal de la sociedad. Asimismo la sociedad podrá transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o apoderados, delegar en uno o en más de sus miembros, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por leyes de este contrato, con particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales y extranjeras como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales. En todos sus objetos y a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5. Duración: 50 años.

6. Capital Social: pesos cien mil (\$100.000.-).

7. Administración y Representación Legal: Se designa en calidad de gerente al Sr. Gastón Javier Billia, C.U.I.T. N° 20-24091660-7, con domicilio en calle San Francisco del Monte N° 1664 Oeste de la Ciudad de San Juan.

8. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 15 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.451 Agosto 23. \$ 750.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.209, caratulados: "**TRANSPORTE Y SERVICIOS ZONDA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**

(S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Maximiliano Gustavo Orozco, DNI 26.959.714, CUIT 20-26959714-4, nacido 23 de Agosto de 1978, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión abogado, con domicilio en calle Entre Ríos 576 Norte.

Fecha de Constitución: Fecha del contrato 20/05/2019 y del Acta Complementaria de fecha 12/08/2019 y 15/08/2019.

Denominación: TRANSPORTE Y SERVICIOS ZONDA. S.A.S..

Domicilio: Entre Ríos 576 Norte, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de Duración: Cincuenta años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: Importación y Exportación: Realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes y artículos comerciales, su transporte, fraccionamiento, envasado y distribución en general. Transporte: Transporte terrestre, dentro y fuera del país, con vehículos propios y/o de terceros, su distribución, logística, almacenamiento, depósito y embalaje, de mercaderías, productos y cargas en general y especial, fletes, acarreos, transporte de hacienda -cualquiera fuera su especie-, cereales, los frutos, productos y bienes relacionados con la actividad agrícola, ganadera o forestal. Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, al por menor y mayor de artículos y bienes de ferretería y seguridad industrial, artículos de caucho, goma, neumáticos, combustibles, carburantes, absorbentes, químicos, lubricantes, gases combustibles, fluidos, grasas especiales, productos reciclados y/o recuperados. Minería: La actividad minera en todas sus

fases; prospección, exploración y explotación de minas de minerales y metales, extracción y/o procesamiento de minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes y sustancias afines. Elaboración, fundición, refinación y obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos afines y derivados minerales y metales. Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados minerales y metales. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos, mediante recuperación de áreas primarias, secundarias, o terciarias o mediante cualquier otra modalidad. Instalación y operación de plantas de fundición y refinación. Representación y Mandato: Podrá representar marcas y/o productos de terceras personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. También podrá operar con patentes, diseños, marcas, modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones de todos los artículos, productos y subproductos antes mencionados. Industrial: producción y fabricación, bicicletas, motocicletas y vehículos especiales con mecanismos de propulsión convencionales, híbridos y eléctricos y sus piezas de repuesto. Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con

el objeto social. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, nacional o extranjeras, en aéreas tales como calidad, producción, normativas y otros. Construcción: Mediante la construcción, ejecución, refacción, demolición, montaje, mantenimiento, dirección y administración de todo tipo de obra de ingeniería civil, vial, de arquitectura y/o metalúrgica. Construcción de viviendas y edificios de cualquier tipo, obras hídras, eléctricas, sanitarias, cloacas, ferroviarias, portuarias, industriales, oleoductos, pavimentación, construcción de obras viales, compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelaciones de terrenos. Participar en licitaciones, concursos y cotejos de precios. Efectuar controles de calidad y emitir certificaciones de avance de todo tipo de obras públicas o privadas, en el país o en el extranjero. Podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción. Prestar servicios de grúas y de contenedores. Realizar reciclados de materiales y residuos sólidos. Turismo: Servicio de hospedaje en casas de huéspedes, en hoteles, apartamentos amoblados y alquiler de cabañas de campo. Gastronómicos: Servicios gastronómicos, particularmente de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de Mesa y/o en mostrador. Contrato de Fideicomiso: La sociedad constituida tiene plena capacidad jurídica para ser parte del contrato de fideicomiso regido por la Ley 24.441 y modificatorias, pudiendo constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomitente, fideicomisario y/o beneficiario, ya sea que la propiedad fiduciaria se encuentre constituida por la propiedad minera propia o de tercero, y cualquiera sea la modalidad de fideicomiso a celebrar, encontrándose especialmente incluido dentro de su objeto el fideicomiso financiero en todas sus formas, o el contrato que en el futuro rija su modalidad. El objeto social podrá alcanzar toda otra actividad que los socios conviniere y podrá participar en otras socie-



dades en calidad de socio o accionista. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato, con los particulares, entidades bancarias y financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, como también con organismos de crédito públicos, internacionales, multilaterales, nacionales, provinciales y municipales, por su propia cuenta o a cuenta de terceros o asociada con otras empresas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-

Capital Social: \$ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos).

Administración: Administrador: Maximiliano Gustavo Orozco, DNI 26.959.714, CUIT 20-26959714-4; Administrador Suplente: Yanina Peri, DNI 28.185.177, CUIT N° 27-28185177-8.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.452 Agosto 23. \$ 1420.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería**, a cargo del Dr. Pablo Nicolás Oritja, en autos N° 37.492, caratulados "**SUCESORES DE IBAZETA RAMÓN OLAGO - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", se ha dispuesto lo siguiente: San Juan, 12 de agosto de 2016. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada

por el Sr. Ramón Olago Ibazeta, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Quiroga N° 943 Oeste, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan, identificado con la NC de origen N° 04-46-540180, siendo sus límites: NORTE: con N.C. 04-46-570190, puntos 3-4 mide 10,02 metros; SUR: con calle Quiroga, puntos 2-1, mide 9,75 metros; ESTE: con N.C. 04-46-550190, puntos 1-4, mide 69,78 metros; OESTE: con N.C. 04-46-550180, puntos 2-3, mide 69,60 metros; encerrando una superficie total según mensura de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (689,00 m<sup>2</sup>); inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario a nombre de Mercedes Ochoa Vda. De Palacios, al N° 2316, F° 16, T° 24, V° Krause Lote N° 16 y 17, Sección "D", Manz. 5, Año 1963, con una superficie según título de un mil trescientos noventa y tres con sesenta y ocho metros cuadrados (1.393,68 m<sup>2</sup>). II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. De la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los Sres. Carmen Julia Recabarren, D.N.I. N° 1.772.567; Jorge Cesar Ibazeta, D.N.I. N° 12.350.839; José Francisco Ibazeta, D.N.I. N° 12.350.713; Estela del Rosario Ibazeta, D.N.I. N° 18.384.208 y Adelina del Carmen Ibazeta, D.N.I. N° 16.385.078, en condominio y según la siguiente proporción: 50% a nombre de la cónyuge supérstite Carmen Julia Recabarren, y los 50% a nombre de los restantes nombrados y en partes iguales; a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular a la Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 11 de Junio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.443 Agosto 23-26. \$ 1.000.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA, MANUEL RICARDO (D.N.I. 3.139.027) Y HEREDIA, HAYDEE/HEREDIA, AIDE DOROTEA (D.N.I. 8.095.630) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 150.091 caratulados "HERRERA, MANUEL RICARDO Y HEREDIA, HAYDEE DOROTEA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.391 Agosto 21/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFARO GODOY, ISIDRO BENITO **en autos N° 169.498, caratulados: "ALFARO GODOY, ISIDRO BENITO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.396 Agosto 21/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA OFELIA ZAMBRANO Y ALICIA PATRICIA ALANIZ, **en autos N° 170.583, caratulados: "ZAMBRANO, MARÍA OFELIA Y ALANIZ, ALICIA PATRICIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.382 Agosto 21/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA, LILIA MARINA D.N.I. N° 10.637.198 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.741 caratulados "FIGUEROA, LILIA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.384 Agosto 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GÓMEZ, BLANCA IRMA D.N.I. N° F8.064.097 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.595 caratulados "GÓMEZ, BLANCA IRMA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.395 Agosto 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROJAS, LUIS JORGE **en autos N° 14.597/19, "ROJAS, LUIS JORGE - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 14 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 68.387 Agosto 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORETA, DORA NORMA (D.N.I. 3.684.449) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.189 caratulados "MORETA, DORA NORMA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 94.732)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.430 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DURAN, SOHAR HÉCTOR Y ESCUDERO, MARTA RITA **en autos N° 170.390, caratulados: "DURAN, SOHAR HÉCTOR Y ESCUDERO, MARTA RITA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.436 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MARTÍN DE ORO, en autos N° 169.777, caratulados: "**MARTÍN DE ORO, JUAN MIGUEL - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.420 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA CAPPÀ, en autos N° 170.102, caratulados: "**CAPPÀ, ANDREA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.431 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PÁEZ, JUSTA PASCUALA D.N.I. N° 8.096.726 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.767 caratulados "**PÁEZ, JUSTA PASCUALA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 12 de Agosto de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.427 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.289, caratulados "NAVARRO, WILLIAMS ADOLFO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, WILLIAMS ADOLFO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 68.410 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.847, caratulados "MUSU, CORINA JOVA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 136.212)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MUSU, CORINA JOVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.052 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de SERER PALACIO, FELIPE D.N.I. 93.509.404 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 88.711 caratulados "SERER PALACIO, FELIPE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.415 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 25.414-B, caratulados: "VALDEZ, GENOVEVA AMERICA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 31 de Julio de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.429 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA MIRTA SOSA, D.N.I. 14.138.622 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.688 caratulados "SOSA, LAURA MIRTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.438 Agosto 23/27. \$ 60.-

tima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Julio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.417 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBECIA DAIDAMIA IBAZETA, D.N.I. 3.176.707 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.649 caratulados "IBAZETA, ELBECIA DAIDAMIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 17 de Mayo de 2019. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.412 Agosto 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPEJO, JULIO MIGUEL (D.N.I. 7.947.345) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.908 caratulados "ESPEJO, JULIO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIPOLL, RUBÉN JUAN (D.N.I. 6.760.451) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.456 caratulados "RIPOLL, RUBÉN JUAN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 68.442 Agosto 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PASTÉN, MÁXIMO NELIO (D.N.I. 7.935.876) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.835 caratulados "PASTÉN, MÁXIMO NELIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 68.465 Agosto 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de VIOLETA DEL VALLE NEMAN, D.N.I. 11.240.309 a estar en de-

recho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.829 caratulados "NEMAN, VIOLETA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-  
N° 68.458 Agosto 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de EDUARDO OSCAR PATIÑO, D.N.I. 3.358.672 Y EDITH MAGDALENA CUDA, D.N.I. 1.428.894 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.782 caratulados "PATIÑO, EDUARDO OSCAR Y CUDA, EDITH MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-  
N° 68.457 Agosto 23/27.. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.954-B, caratulados: "OTIÑANO, ELVA BEATRIZ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la



resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 5 de Julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.470 Agosto 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARANA, EVELIA DEL MILAGRO Doc. Ident. N° 6.180.309, **en autos N° 4020/19, caratulados "ARANA, EVELIA DEL MILAGRO - Sucesorio**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 21 de Agosto de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.454 Agosto 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. BUSTOS, ADÁN PAULINO **en autos N° 6387/18, caratulados "BUSTOS, ADÁN PAULINO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los ti-

tulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 5 de Noviembre de 2018. Dr. Horacio Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.469 Agosto 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASTRO TEJADA, **en autos N° 25.810, caratulados: "CASTRO TEJADA, MIGUEL ANGEL - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.446 Agosto 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN DALMIRO VERA, **en autos N° 6261/19 caratulados "VERA, RAMÓN DALMIRO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por seis veces en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Mabel Susana López, Juez. San Juan, 20 de Agosto de 2019. Eximido de Sellado - Con Beneficio de Litigar Sin Gastos.-

N° 3299 Agosto 23/30. Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. HORTENSIA FARIELLO, en autos N° 171.050, caratulados: "FARIELLO, HORTENSIA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dra. Macarena Barboza, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.448 Agosto 23. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CASTRO, WACINTON BENJAMÍN D.N.I. N° 6.746.649, en autos N° 171.151, caratulados: "CASTRO, WACINTON BENJAMÍN - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 68.461 Agosto 23. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO MARCELO FLORES, D.N.I.

21.995.281 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.947 caratulados "FLORES, HUGO MARCELO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Octubre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 68.463 Agosto 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL ÁNGEL CALÍVAR, D.N.I. 27.686.109 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.497 caratulados "PEDRO MIGUEL ÁNGEL CALÍVAR S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.441 Agosto 23/27. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	10.430,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	560,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>10.990,00</b>

22-08-19